



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001706

FOLIO TRAMITE: 161,200

NOMBRE: BRISEÑO HERNANDEZ GENARO
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA
 COLONIA: QUINTERO
 CALLE CRUCE 1: RIO SECO
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA
 GIRO: VARIOS POLLO ASADO
 SUPERFICIE: 5 00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA EXPEDICIÓN 04-mayo-2018

EXTERIOR: PTE 40 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018 IMPORTE: \$542.50

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|---|------------|---------|----|----|------------|---|------------|
| LUNES | SI | DE | 10:00:15 a | A | 06:30:15 p | VIERNES | SI | DE | 10:00:15 a | A | 06:30:15 p |
| MARTES | SI | DE | 10:00:15 a | A | 06:30:15 p | SÁBADO | SI | DE | 10:00:15 a | A | 06:30:15 p |
| MIERCOLES | SI | DE | 10:00:15 a | A | 06:30:15 p | DOMINGO | SI | DE | 10:00:15 a | A | 06:30:15 p |
| JUEVES | SI | DE | 10:00:15 a | A | 06:30:15 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

LICE JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOSACEPTÓ
BRISEÑO HERNANDEZ GENARO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que quisiera el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tributación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en fachadas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.